

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA AGUILAR BORJAS, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454 210° y 162°

Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registrado a Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo: 2-A RMPET. Número: 140 del año 2021** así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-2757

ESTE FOLIO PERTENECE A:

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA AGUILAR BORJAS, C.A

Número de expediente: 454-2757

CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.- SU DESPACHO.- YO JUAN CARLOS RIVERA ARAUJO, Venezolano, mayor de edad, con cédula de Identidad N° 12.798.182, abogado en ejercicio inscrito en el inpreabogado bajo el número 77.736; debidamente autorizado por la Junta Directiva de la Compañía Mercantil **"PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA AGUILAR BORJAS, C.A"**, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, en fecha 30 de Octubre de 2009, bajo el N° 18, Tomo 37-A, de los libros llevados por ese Registro, e inscrita en el Registro de información Fiscal (R.I.F) con el número J-298359072, ante usted con el debido respeto ocurra y expongo: Consigno en éste acto, para los fines de su registro y publicación, copia certificada del acta de asamblea general ordinaria celebrada en fecha diez (10) de Abril de dos mil veintiuno (2021), en la cual se estableció como orden del día lo siguiente: PRIMERO: Reconversión Monetaria. SEGUNDO: Ratificación en el cargo a los administradores para el periodo Octubre 2.019- Octubre: 029. TERCERO: Ratificación en el cargo a la comisario para el periodo Octubre 2.019- Octubre 2.024. CUARTO: Discutir, aprobar o modificar el balance general y estado de ganancias y pérdidas para los periodos comprendidos desde el 01 de Enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre del mismo año, del 0° de enero de 2019 al 31 de diciembre del mismo año, y del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, todo con vista del informe del Comisario. QUINTO: Aumento del capital social. SEXTO: Modificación de la cláusula quinta del documento constitutivo y estatutario de la compañía, referente al capital social y acciones. Así mismo, solicito copia certificada de la presente participación, copia certificada de los documentos anexos y copia certificada del acta de asamblea consignada, con inscripción del auto que la provea para su correspondiente publicación legal - En el Municipio Valera del Estado Trujillo a la fecha de su presentación.- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 210° y 162° Municipio Valera, 14 de Abril del Año 2021 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado JUAN CARLOS RIVERA ARAUJO IPSA N.: 77736, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 140, TOMO -2-A RMPET. Derechos pagados BS: 23.333.600,00 Según Planilla RM No. 45400206070, Banco No. 520542 Por BS: 20.000.000,10. La identificación se efectuó así: JUAN CARLOS RIVERA ARAUJO, C.I: V-12.798.182 Abogado Revisor: YUS-NEIDY NAKARY RIVERA OLIVAR Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. FDO. Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PAGINA PERTENECE A: **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA AGUILAR BORJAS, C.A** Número de expediente: 454-2757 MOD Acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad mercantil **"PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA AGUILAR BORJAS, C.A"**. A los diez (10) días del mes de Abril de dos mil veintiuno (2.021), siendo aproximadamente las nueve de la mañana (9:00 a.m.) en la oficina de "PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA AGUILAR BORJAS, C. A". ubicada en la carretera principal Agua viva - Mene Grande, sector el Gallo del Estado Trujillo, estando presentes el ciudadano: YOHELIO JOSE AGUILAR, venezolano, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad N° V-13896525, inscrito en el registro de información fiscal (R.I.F) bajo el número 13896525-9 presidente dela empresa, quien suscribió y pagó, doscientas cincuenta mil (250.000) acciones, y la ciudadana ANAIS DEL VALLE BORJAS OSTOS, venezolana, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad N° V-15.602.335, inscrita en el registro de información fiscal (R.I.F) bajo el número 15602335-0 quien suscribió y pagó, doscientas cincuenta mil (250.000) acciones, quienes representan las quinientas mil (500.000) acciones que comprenden la totalidad del capital social de la empresa, se lleva a cabo esta asamblea prescindiendo de la convocatoria previa por estar presente en ella la.. totalidad del capital social, para tratar los siguientes puntos del orden del día; PRIMERO: Reconversión Monetaria. SEGUNDO: Ratificación en el cargo a los administradores para el período Octubre 2.019- Octubre 2.029. TERCERO: Ratificación en el cargo a la comisario para el periodo Octubre 2.019- Octubre 2.024. CUARTO: Discutir, aprobar o modificar el balance general y estado de ganancias y pérdidas para los periodos comprendidos desde el 01 de Enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre del mismo año, del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre del mismo año, y del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, todo con vista del informe del Comisario. QUINTO: Aumento del capital social. SEXTO: Modificación de la cláusula quinta del documento constitutivo y estatutario de la compañía, referente al capital social y acciones. - Acto seguido se entró a analizar el primer punto del orden del día, para lo cual toma el derecho de palabra el accionista: YOHELIO JOSE AGUILAR, ya identificado, quien manifiesta que en vista de la entrada en vigencia del Decreto N° 3.548, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.446, de fecha 25 de Julio del 2.018, que establece la Reconversión Monetaria y su aplicación en la señalización del capital de la compañía; es necesario establecer como queda el capital de la compañía luego de la reconversión monetaria, el cual queda expresado en: CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00); dividido en QUINIENTAS MIL (500.000.00) acciones, con un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UNA CENTESIMA (Bs. 0,01), cada una, quedando dicho capital suscrito y pagado por el socio de la siguiente manera: El socio YOHELIO JOSE AGUILAR, ya identificado, con DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) acciones, con un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UNA CENTECIMA (Bs. 0,01), cada una, para un monto total de DOS MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 2.500,00) y la socia, ANAIS DEL VALLE BORJAS OSTOS, ya identificada, con DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) acciones, con un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UNA CENTECIMA (Bs. 0,01), cada una, para un monto total de DOS MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 2.500,00) no habiendo objeción por parte de los socios, y estando completamente de acuerdo, se aprueba por unanimidad. Se pasó luego al SEGUNDO PUNTO del orden del día para lo cual el presidente continuando con el ejercicio de su dere-

cho de palabra expone: "Como consecuencia del vencimiento del período de duración de la funciones de los administradores de la compañía y el buen desenvolvimiento de sus funciones de conformidad con lo establecido en la cláusula octava de los estatutos, propongo a la asamblea ratificar en el cargo a los administradores. En consecuencia la nómina de los administradores, estará conformada para el período Octubre 2.019 Octubre 2029, por los ciudadanos YOHELIO JOSE AGUILAR y, ANAIS DEL VALLE BORJAS OSTOS, ya identificados plenamente, como presidente y vicepresidente, respectivamente. Quienes una vez vencido dicho periodo podrán ser reelectos nuevamente. Puesto a consideración de la asamblea la ratificación de los administradores en sus cargos, y con las facultades ya mencionadas, la misma impartió su aprobación mediante el voto unánime de los presentes. Se paso luego al TERCER PUNTO del orden del día y el presidente continuando con el ejercicio de su derecho de palabra expone: "Por cuanto la comisario ha venido desarrollando su labor adecuadamente conforme a lo señalado en el Código de Comercio Vigente y por cuanto se encuentra vencido el lapso de cinco (05) años de duración de sus funciones propongo a la asamblea ratificar a la comisario ELISNELL CELMAR GRANADO MARTINEZ, con cédula de identidad N° V-13.260.663, licenciada en contaduría pública e inscrita en el colegio público de contadores del Estado Trujillo bajo el número 77.788 y de este domicilio en sus funciones, para el periodo comprendido octubre 2.019-octubre 2024. Puesto a consideración de la asamblea la ratificación de la comisario y con las facultades ya mencionadas, la misma impartió su aprobación mediante el voto unánime de los presentes, en consecuencia se ratifica a la ciudadana ELISNELL CELMAR GRANADO MARTINEZ, ya identificada en las funciones de comisario para el período octubre 2.019 octubre 2024. Siguiendo con el CUARTO PUNTO del orden del día, haciendo uso del derecho de palabra la ciudadana ANAIS DEL VALLE BORJAS OSTOS, ya identificada expone: "El informe presentado, y e informe del comisario, han estado a disposición de los accionistas en la sede de la empresa, durante los 15 días precedentes a la fecha de la celebración de la asamblea, conforme a lo dispuesto en el artículo 306 del Código de Comercio" así cedo el derecho de palabra al presidente accionista YOHELIO JOSE AGUILAR, ya identificado, a los fines que proceda a la lectura de dicho informe quien procedió a dar lectura del informe presentado, cuya copia ha sido previamente entregada a los asambleístas, en el cual destaca: "... dado los cambios económicos y financieros sustanciales acontecidos durante estos últimos años y que la compañía tuvo actividad económica durante este tiempo en forma muy moderada, y considerando que la misma tiene aprobado los estados financieros hasta el 31 de diciembre de 2016 según consta en acta de asamblea de accionistas debidamente registrada por ante este registro mercantil en fecha 30 de agosto de 2017, bajo el número 54, Tomo 42-, presento un balance de mi gestión desde el 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre del mismo año del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre del mismo año, del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre del mismo año y del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, todo con vista del informe del comisario, y por cuanto de los mismos se evidencia la obtención de beneficios económicos para esta fecha propongo su aprobación. Sometido a consideración este punto el mismo fue aprobado por unanimidad los estados financieros presentados. Seguidamente se pasó al análisis del QUINTO PUNTO del orden del día exponiendo el presidente, ya identificado lo siguiente: "Analizados y aprobados como han sido los estados financieros y de los cuales se evidencia la necesidad de consolidar el capital social de la compañía dada la reconversión monetaria propongo que el capital social de la compañía sea aumentado en un mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y cinco mil bolívares (Bs. 1.999.995.000,00) más, para elevarlo a la cantidad de dos mil millones de bolívares (Bs. 2.000.000.000,00) con el aporte que en este acto realizo según el balance de aportaciones que se anexa para que pase a formar parte de la empresa para la consolidación del capital de la compañía, procedemos así al aumento de capital requerido aumentando el valor nominal de las acciones en la cantidad de tres mil novecientos noventa y nueve con noventa y nueve centavos de bolívares (Bs. 3.999,99) más para un valor total por acción de CUATRO MIL BOLIVARES, (Bs. 4.000,00) igualmente nominativas y no convertibles al portador. El valor nominal actual de las acciones quedarían totalmente suscritas y pagadas en la siguiente proposición: El accionista YOHELIO JOSE AGUILAR ya identificado, tiene suscritas y pagadas la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) acciones, con un nuevo valor nominal de CUATRO MIL BOLIVARES (Bs. 4.000,00) cada una, para un monto total de UN MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000.000,00) conforme al nuevo aporte realizado y la accionista ANAIS DEL VALLE BORJAS OSTOS, ya identificada, tiene suscritas y pagadas la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) acciones, con un nuevo valor nominal de CUATRO MIL BOLIVARES (Bs. 4.000,00) cada una, para un monto total de UN MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000.000,00) conforme al nuevo aporte realizado. El pago de dichas acciones evidencia del balance y estado de aportaciones de bienes debidamente presentados los cuales se anexan para que pasen a formar propiedad de la empresa. Sometido a consideración de todos los accionistas este punto el mismo fue aprobado por unanimidad aumentándose el capital a la cantidad y condiciones señaladas con anterioridad. Inmediatamente se paso a considerar el sexto punto del orden del día, y se procedió a modificar a consecuencia del aumento de capital antes aprobado, la cláusula quinta del instrumento constitutivo estatutario de la compañía. La cláusula modificada será ahora del tenor siguiente: Cláusula Quinta: El capital social de la compañía es la cantidad de DOS MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 2.000.000.000,00), dividido y representado en quinientas mil (500.000) acciones nominativas, no convertibles al portador, iguales entre sí, con un valor de CUATRO MIL BOLIVARES (Bs. 4.000,00) cada una. Este capital está totalmente suscrito y pagado en la siguiente forma: El accionista, YOHELIO JOSE AGUILAR ya identificado, ha suscrito doscientas cincuenta mil (250.000) acciones y ha pagado el valor total de las mismas, o sea, la cantidad de UN MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000.000,00), y la accionista ANAIS DEL VALLE BORJAS OSTOS, ya identificada, ha suscrito doscientas cincuenta mil (250.000) acciones y ha pagado el valor total de las mismas, o sea, la cantidad de UN MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000.000,00). El capital social de la empresa ha sido suscrito y pagado tal y como-se evidencia de balance de constitución que se encuentra anexo al expediente y balance y aportaciones que se anexa para que sea agregado al expediente de la sociedad. Declaración jurada: "Además declaramos bajo juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados con el ordenamiento jurídico Venezolano vigente y a su vez declaramos que los fondos productos de este acto tendrán un destino lícito La asamblea resolvió autorizar al ciudadano JUAN CARLOS RIVERA ARAUJO, abogado, con cédula de identidad N° V- 12.798.182, y del mismo domicilio, para inscribir la presente acta en el Registro Mercantil respectivo y realizar todos los trámites que la ley indica al efecto. Finalmente YOHELIO JOSE AGUILAR ya identificado, declaró concluida la asamblea y elaborada el acta la cual fue leída, aprobada y firmada por los socios en señal de conformidad. Yo YOHELIO JOSE AGUILAR ya identificado, certifico: Que esta acta es copia fiel y exacta del original que reposa en el libro de actas de asamblea de la sociedad. MUNICIPIO VALERA, 14 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (FDOS.) JUAN CARLOS RIVERA ARAUJO, Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA: **454.2021.2.377** Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO Registrado a Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.